MERCOSUR/GMC/RES. Nº 14/16

MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 05/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

- Art. 1 Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.
- Art. 2 Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor antes del 01/l/2017, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales previo a esa fecha.

CII GMC - Montevideo, 15/VI/16.

ANEXO

| DESCRIPCIÓN | AEC | NCM | PECCEIPOIÓN | Dis Delinia College |
|--------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | % | INCIVI | DESCRIPCIÓN | AEC % |
| tercambiadores d nes para el tratamient | | 2842.10.10 | Zeolitas de los tipos utilizados como intercambiadores de iones para el tratamiento | 40 |
| il te | izados como ercambiadores de | izados como ercambiadores de es para el tratamiento | izados como ercambiadores de es para el tratamiento | izados como utilizados como intercambiadores de es para el tratamiento iones para el tratamiento |

